

PERGAMINO, Mayo 21 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria de Cuarto Intermedio realizada el día 14 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: B-29-85 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Disposición de servicios y reglamentación de designación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar concesión para la prestación de los servicios de desinfección, desinsectación y desratización, en todo el ámbito del Partido de Pergamino.-

ARTICULO 2º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar, a través de la dependencia de competencia, la presente Ordenanza, fijando las condiciones, contralor y cuanto considere necesario para un eficiente servicio como así también a suscribir con la empresa concesionaria al respectivo contrato de concesión.-

ARTICULO 3º- La concesionaria queda obligada a la prestación gratuita de los servicios en dependencias nacionales, provinciales y municipales ubicadas dentro del Partido y a las que el Departamento Ejecutivo le solicitare especialmente, a cuyo efecto y en su oportunidad le proveerá los elementos que envía la Dirección de Gémenes y Artrópodos de la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 4º- La concesionaria percibirá como retribución por los servicios a prestar, el cuarenta por ciento (40%) del monto total de lo recaudado durante el año, por la Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene.-

ARTICULO 5º- Los porcentajes a liquidar a la concesionaria incidirán en la Partida de Gastos para Atención de Servicios Públicos.-

ARTICULO 6º- La concesión se otorgará con arreglo a lo dispuesto por el Capítulo VII "DE LAS CONCESIONES" del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus facultades, ha considerado favorable el proyecto de la presente Ordenanza y ha acordado sancionarla con la consideración de urgente y urgente para su promulgación.

ORDENANZA N° 696/85

SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DR. MAURICIO C. ERAÚSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE